

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 07 DE 2020

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD LA POLICÍA NACIONAL PROYECTOS MANIZALES Y PASTO

“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ”

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2020

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados den el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe de Evaluación** del Proceso de Selección Simplificada No. 07 de 2020, cuyo objeto corresponde a **“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ”**, el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de la postulación recibida dentro del término fijado en el cronograma, el pasado veinte (20) de mayo de 2020.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y **LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO, EN ADELANTE LA ANIM**, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante Legal, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD LA POLICÍA NACIONAL PROYECTOS MANIZALES Y PASTO**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de la Fiduciaria como Representante Legal, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD LA POLICÍA NACIONAL PROYECTOS MANIZALES Y PASTO** fueron:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO POLICALDAS	145	\$598.570.000,00

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante Legal, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD LA POLICÍA NACIONAL PROYECTOS MANIZALES Y PASTO**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: **CONSORCIO POLICALDAS**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X	Representado por GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.240.307 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.240.307 de Bogotá
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	7-8	X	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.240.307 de Bogotá – Arquitecto con Matricula Profesional N° 25700-49853. Adjunta certificado de vigencia de fecha 3 de mayo de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	19-20	X	CONSORCIO CONTRACES 1. ARQUITECTURA Y UBANISMO SXXI S.A.S 50% 2. MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A. 50%
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	10-12	X	ARQUITECTURA Y UBANISMO SXXI S.A.S Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 28 de abril de 2020. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar.
	13-17	X	MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 1 de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 22 de julio de 2038.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	22	X	<p>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S</p> <p>Certificado de fecha 15 de mayo de 2020, suscrito por GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE en calidad de representante legal.</p>
	23	X	<p>MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.</p> <p>Certificado de fecha 11 de mayo de 2020, suscrito por ALDEMAR REYES SÁNCHEZ en calidad de revisor fiscal.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.			Si al postulante CONSORCIO POLICALDAS , le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO , previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario – RUT	29	X	<p>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S</p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común</p>
	30	X	<p>MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.</p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común</p>
Si al postulante CONSORCIO POLICALDAS , le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO , previo a la suscripción del contrato.			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>		X	<p>Se consultaron los antecedentes disciplinarios de la empresa ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S identificado con NIT. 901.183.827-7 y como resultado fue expedido el certificado de fecha 26 de mayo de 2020, en el que se indica que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes; se anota que el postulante no aportó certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa.</p> <p>Se consultaron los antecedentes de GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con C.C. 79.240.307, y como resultado fue expedido el certificado de fecha 26 de mayo de 2020, en el que se indica que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes; se anota que el postulante no aportó certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación</p>		X	<p>Se consultaron los antecedentes disciplinarios de la empresa MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A. Identificado con NIT. 900.232.123-8 y como resultado fue expedido el certificado de fecha 26 de mayo de 2020, en el que se indica que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes; se anota que el postulante no aportó certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa.</p> <p>Se consultaron los antecedentes del gerente de la sociedad Raúl Andres Manco Hernandez con fecha 28 de mayo en el cual no se establecen antecedentes disciplinarios.</p> <p>Se consultaron los antecedentes disciplinarios de la empresa ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S identificado con NIT. 901.183.827-7 y como resultado fue expedido el certificado de fecha 26 de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.			<p>mayo de 2020, en el que se indica que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes; se anota que el postulante no aportó certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa.</p> <p>Se consultaron los antecedentes de GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con C.C. 79.240.307, y como resultado fue expedido el certificado de fecha 26 de mayo de 2020, en el que se indica que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes; se anota que el postulante no aportó certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal.</p> <p>Los mismos deberán ser verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
		X	<p>Se consultaron los antecedentes disciplinarios de la empresa MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A. identificado con NIT. 900.232.123-8 y como resultado fue expedido el certificado de fecha 26 de mayo de 2020, en el que se indica que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes; se anota que el postulante no aportó certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal</p> <p>Se consultaron los antecedentes del gerente de la sociedad Raúl Andres Manco Hernandez con fecha 28 de mayo en el cual no se establecen antecedentes disciplinarios.</p> <p>Los mismos deberán ser verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.		X	<p>Se consultaron antecedentes judiciales de GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con C.C. 79.240.307 y como resultado fue expedido el certificado de fecha 26 de mayo de 2020, en el que se indica que el mismo no presenta antecedentes judiciales.</p> <p>Se consultaron los antecedentes del gerente de la sociedad Raúl Andres Manco Hernandez con fecha 28 de mayo en el cual no se establecen antecedentes disciplinarios.</p> <p>Los mismos deberán ser verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		CUMPLE	

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTES	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO POLICALDAS	X		

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2018, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único Proponentes –RUP y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por el Postulante:

POSTULANTE: **CONSORCIO POLICALDAS**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT \geq \$ 311.686.500	\$ 1.726.077.421	32-44	X	
Liquidez LIQ \geq 1,30	3,82	32-44	X	
Endeudamiento	0,38	32-44	X	

NE ≤ 0,60				
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	9,85	32-44	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,24	32-44	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,15	32-44	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante CONSORCIO POLICALDAS como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO POLICALDAS.	X		

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

POSTULANTE: **CONSORCIO POLICALDAS**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	SOPORTES			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
63 - 81	MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.	FONDO DE ADAPTACIÓN	108 DE 2016	EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA) A LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DETALLADOS FALTANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍAS, INCLUIDOS LOS PRESUPUESTOS DE OBRA, PARA LOS PROYECTOS DEL SECTOR EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, DERIVADOS DE LOS CONTRATOS 978 DE 2014, 980 DE 2014 Y 266 DE 2014 QUE SE VIERON AFECTADOS POR EL FENOMENO DE "LA NIÑA" 2010 - 2011.	0,00	0,00	<ul style="list-style-type: none"> El objeto del contrato menciona que se desarrolla la Interventoría Integral a la elaboración de los diseños FALTANTES para los proyectos del sector de educación en el Departamento de Bolívar. De acuerdo con la revisión realizada a los Términos de Referencia que hicieron parte integral del contrato aportado por el postulante y que se encuentran en la página del Fondo de Adaptación (http://contrataciones.fondoadaptacion.gov.co/contrataciones-directas-2016/contrato-no-108-de-2016), la interventoría realizada en este contrato, fue a una parte de los diseños y no a la totalidad de los mismos. Por tal razón esta certificación NO CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE. 	X	X	X		X
82 - 100	CONSORCIO M.A.C. BUCARAMANGA (MYV - 33%)	POLICÍA NACIONAL	06-3-10142-15	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER CON ÁREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.	0,00	0,00	<ul style="list-style-type: none"> Revisada la documentación aportada por el postulante, se solicita que se aclare lo establecido en el RUP en relación con el porcentaje de participación de la empresa MYV en el Consorcio MAC Bucaramanga, debido a que este difiere de lo certificado por la Policía Nacional en el Contrato y en la Certificación, dado que el RUP establece un porcentaje de participación del 33.33% y en el Contrato y la certificación expedida por la Policía Nacional es solo del 33%. 	X	X	X		X

101 - 117	CONSORCIO EDUCATIVO 2012 (MYV - 20%)	FONDO DE ADAPTACIÓN	083 DE 2012	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011 - GRUPO No. 1 - BOLIVAR Y ATLÁNTICO.	0,00	0,00	<ul style="list-style-type: none"> El Objeto del contrato corresponde a la realización de una GERENCIA INTEGRAL, el cual no corresponde con los objetos solicitados en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, donde se solicitaban contratos de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y/o INTERVENTORÍA INTEGRAL y/o GERENCIA E INTERVENTORÍA. <p>Revisado el Contrato presentado por el postulante en el numeral 7 de las CONSIDERACIONES, se estableció que "se entenderá por Gerencia Integral la prestación de servicios de consultoría para la gestión de dirección y administración de proyectos de reconstrucción de la infraestructura educativa afectada por el fenómeno de La Niña 2010 - 2011", por lo anterior, el CONTRATO aportado por el postulante NO CUMPLE con lo requerido en el DTS.</p> <p>En el caso que el Postulante aclare la situación del contrato aportado, se establece que para el valor a certificar solo se tendrá en cuenta la ponderación del valor establecido en la certificación aportada por el postulante para la actividad de la INTERVENTORÍA DE DISEÑOS. El cual correspondería a \$2.068'259.956.00 y no al valor total del contrato.</p>	X	X	X	X
TOTALES					0.00	\$ 0.00	SUBSANAR				

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo **TRES(3)** contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o GERENCIA E INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **25.000 metros cuadrados (m²)**, y un presupuesto sumado de mínimo **DOS (2)** veces el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10 y deberán **encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- **Para Postulantes Extranjeros**

Máximo **TRES (3)** contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o GERENCIA E INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **25.000 metros cuadrados (m²)**, y un presupuesto sumado de mínimo **DOS (2)** veces el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos, suscritos, ejecutados y liquidados dentro de los con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10, o la norma equivalente en el país de origen.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO POLICALDAS NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área y el presupuesto a acreditar como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder evaluar la postulación como admisible, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral **2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO** del Documento Técnico de Soporte

El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO POLICALDAS			X

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES									RESUMEN	
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO			SUBSANAR	
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE				
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO
CONSORCIO POLICALDAS	X			X					X	X	

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, el comité evaluador conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección para “**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ**”, solicita a la Fiduciaria Colpatria S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD LA POLICÍA NACIONAL PROYECTOS MANIZALES Y PASTO**, corre traslado del presente informe al Postulante por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es desde el **viernes (29) de mayo al dos (2) de junio 2020 hasta las 5:00 p m**, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos parralac@colpatria.com, diazgome@colpatria.com y consultar su propia postulación si así lo estima pertinente.

Lo anterior, debido a que, del postulante no ha cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto debe aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluado como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADO**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados únicamente vía correo electrónico a los e-mail anteriormente citados.

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la etapa de asignación de puntaje, (no es de carácter subsanable), orden de elegibilidad y aceptación de la oferta o declaratoria de fallido y comunicación a los no favorecidos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de mayo de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ

Evaluador Componente de Carácter Financiero
Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-20-23-30-33-15-
13-7-25/01/2020
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

PAOLO SENI ZAMBRANO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-23-30-33-
7/01/2020
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

KAROL GIOVANY PÉREZ CUESTAS

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 28-13/01/2020
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A

ORIGINAL FIRMADO

LUISA FERNANDA PACHECO BELTRÁN

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 7-15-23-28-30-38/01/2020
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A

ORIGINAL FIRMADO

EDUARDO ALFONSO LEÓN FANDIÑO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 7-15-23-28-30-38/01/2020
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.